

**Proyecto:
MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA,
CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**

NOTA DE ACLARATORIA #2

10 de septiembre de 2021

Licenciado

ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional de Herrera - MiAMBIENTE

E. S. D.

Respetado Señor director



Sirva la presente para saludarle, y a la vez, darle respuesta a la nota DRHE-SEIA-1142-2021, de 16 de agosto de 2021, recibida el 23 de agosto de 2021, referente a la solicitud de información aclaratoria, AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I, denominado “**MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, a desarrollarse en la provincia de Herrera, distrito de Chitré, corregimiento de La Arena, camino al Conchal. Las aclaraciones y/o observaciones a la solicitud de información son las siguientes:

RESPUESTA A LA PREGUNTA No.1

La sociedad LIMIPA, S.A., no posee Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto Residencial Villas de San Pablo Nº2, por lo cual, para depositar el material excedente, el mismo debe contar con dicha herramienta ambiental aprobada”.

Respuesta: En la aclaración de la nota DRHE-SEIA-0928-2021, de 14 de julio de 2021, recibida el 5 de agosto de 2021, en la opción “A”, respuesta de la pregunta No.3, se indicó lo siguiente: “La Sociedad LIMIPA, S.A. con registro (MERCANTIL) FOLIO Nº527888 (S) Propietaria del (INMUEBLE) Chitré, Código de ubicación Nº6002, Folio real Nº30173522, de la sección de propiedad ubicado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con una superficie de 3Has + 00m²; donde tiene programado desarrollar el Proyecto Residencial Villas de San Pablo Nº2, el cual cuenta con el plano del proyecto aprobado además del el estudio técnico. Este proyecto requiere un volumen de aproximadamente 12,500m³ de material de relleno (tierra), y se adelanta el proceso de la documentación solicitada. Lo que añadimos a esta opción A es; “Que para depositar el material de relleno (tierra) debe tener el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cual se ha iniciado el trámite de su elaboración. Vemos esta opción como la más viable por la cercanía entre ambos puntos (sitio de extracción y el lugar del proyecto, Villas de San Pablo N°2)”.

En cuanto al Proyecto RESIDENCIAL GAVIOTAS 2, que indica “se debe presentar durante la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, certificación de la finca y autorización debidamente notariada por la Sociedad DESARROLLO BENTOB, S.A., para llevar a cabo el depósito de material excedente de dicho proyecto”.

Respuesta: Con relación a la opción B. que expuse en la nota aclaratoria anterior, le manifiesto que: "Se contactó al señor Benny Yardeni, quien es socio y es el enlace con el señor YOM TOB TOBI TAWACHI CHERRO, con nombre usual TOBY TAWACHI (C.I.P. 3-66-1092), representante legal de la Sociedad DESARROLLO BENTOB, S.A., pero el mismo está de viaje y no se ha podido finiquitar esta opción, a pesar de que el señor Yardeni, nos indica que tienen interés en el material".

Finalmente queremos solicitar a MiAMBIENTE la aprobación del presente estudio, con la condición de que el proyecto no se ejecute hasta que, presentemos la evidencia de la opción que se logre concretar primero. Para tales efectos MiAMBIENTE cuenta con la herramienta legal pertinente la cual es la resolución de aprobación y DIVEDA para la fiscalización del cumplimiento del compromiso adquirido por resolución.

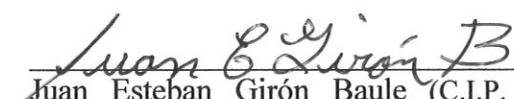
RESPUESTA A LA PREGUNTA No.2

La aclaración en cuanto a la categoría V, que se asignó al suelo objeto de estudio, fue basado en la escala de clasificación de los suelos con capacidad agrológica, según clase, que existe en Panamá, toda vez que los inmuebles (fincas) colindantes, tienen dominio de actividades del sector de la citada escala, situación que contradice la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental - Departamento de Geomática, quien de acuerdo a la cobertura y uso tierra 2012, señala un tipo de suelo, es distinto a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la respuesta a la primera nota aclaratoria.

Respuesta: De acuerdo con la Dirección de Información Ambiental - Departamento de Geomática, la nomenclatura de los tipos de suelo en Panamá, el área donde se ubica el inmueble objeto de estudio, está definido e identificado, como suelo, no endópedo, con drenaje v, muy pobre, con categoría de textura KI, Textura de esqueleto franco, nivel de profundidad, poco profundo, Ec Ceniza volcánica, S Rocas de origen sedimentario. La capacidad de uso de la tierra es de Categoría IV, Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas, o requiere de manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,


 Juan Esteban Girón Baule (C.I.P. 6-60-300)
 Promotor del proyecto
 Celular 6620-3499


 Itzela Girón Baule (C.I.P. 6-63-205)
 Promotor del proyecto
 Celular 6736-9366

c.c.: Equipo Consultor